



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

RESOLUCIÓN No. AN-CAL-09-027

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, conforme manda la Disposición Final Única, entró en vigencia el 31 de julio de 2009;
- Que,** conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el asambleísta Jorge Escala, con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. 0068 AN-MPD-JEZ de 8 de septiembre de 2009, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Orgánica de Educación General Intercultural**;
- Que,** conforme al numeral 2 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 2 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el señor Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, mediante oficio No. T.4691-SGJ-09-2121 de 15 de septiembre de 2009, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley de Educación**;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificado el Proyecto de Ley, establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Art. 1.- Calificar los proyectos de **Ley Orgánica de Educación General Intercultural**, presentado por el asambleísta Jorge Escala, con el apoyo de varios asambleístas y el de **Ley de Educación** presentado por el señor Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia; en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

virtud de que cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Art. 2.- Los proyectos de Ley referidos en el artículo 1 de esta resolución, son prioritarios para el Ecuador y por lo tanto se remiten a la Comisión Especializada Ocasional para tratar el proyecto de Ley de Educación.

Art. 3.- Disponer a la Comisión Especializada Ocasional para tratar el proyecto de Ley de Educación, analizar, conjuntamente, los proyectos de Ley referidos en el artículo 1 de esta resolución, para que se presente un solo articulado, para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Art. 4.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Ocasional para tratar el proyecto de Ley de Educación, los referidos proyectos de ley y esta Resolución, para que inicie el trámite a partir del 18 de septiembre de 2009.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil nueve.

IRINA CABEZAS
Primera Vicepresidenta
en ejercicio de la Presidencia

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General